

PEDRO LASSALETTA GARCÍA, Secretario del Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Cádiz

CERTIFICA:

El Consejo de Departamento de Derecho Mercantil, celebrado el día 8 de mayo de 2026, acordó, por asentimiento, lo siguiente:

Primero.- Que se proceda a la convocatoria (constitución) de la bolsa de profesores sustitutos interinos, para el Área y Departamento de Derecho Mercantil, con efectos del próximo curso académico 2026/2027.

Segundo.- Aprobar los criterios de afinidad y los criterios de valoración del Departamento (a los efectos del bloque V del baremo) que deban ser aplicados respecto a las solicitudes que se presenten para conformar la referida bolsa. Los criterios son los que se detallan a continuación.

**CRITERIOS DE AFINIDAD BOLSAS PROFESORADO SUSTITUTO
CURSO 2026-2027**

DEPARTAMENTO	DERECHO MERCANTIL
ÁREA	DERECHO MERCANTIL

BLOQUE I. FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 10 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
1.1	Doctorado	Título de Doctor en Derecho, cuya tesis doctoral verse sobre una materia propia del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Título de Doctor en Derecho, cuya tesis doctoral verse específicamente sobre una materia propia de Derecho mercantil.

1.2	Máster Oficial	Título de Master Universitario en materia propia del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Título de Master Universitario, entre cuyas disciplinas de docencia se encuentran integradas las propias del Derecho mercantil.
1.3	Licenciatura o Grado	NINGUNO	Licenciatura o Grado en Derecho.

BLOQUE II. ACTIVIDAD DOCENTE (MÁXIMO 50 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
2.1	Docencia reglada en centros universitarios	Docencia impartida en asignaturas correspondientes a títulos oficiales universitarios, en materias relativas al Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Docencia impartida en asignaturas correspondientes a títulos oficiales universitarios, en materias relativas al Derecho mercantil.
2.2	Otra docencia en centros universitarios	NINGUNO	Docencia impartida, que no es docencia reglada en títulos oficiales universitarios, pero que, sin embargo, se corresponde con la propia del Derecho mercantil.

BLOQUE III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (MÁXIMO 35 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
3.1	Libros completos (con ISBN y diferentes a la tesis doctoral)	<p>Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.</p> <p>CRITERIOS DE CALIDAD Se valorará: 1.- Las aportaciones originales e innovadoras en el ámbito jurídico, tanto teóricas como aplicadas, que contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico, al análisis histórico, social o cultural de las normas, y a la mejora del ordenamiento jurídico nacional o</p>	<p>Investigación jurídica realizada en materia de Derecho mercantil.</p> <p>CRITERIOS DE CALIDAD Se valorará: 1.- Las aportaciones originales e innovadoras en el ámbito jurídico, tanto teóricas como aplicadas, que contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico, al análisis histórico, social o cultural de las normas, y a la mejora del ordenamiento jurídico nacional o internacional. Asimismo, se tendrán en</p>

		<p>internacional. Asimismo, se tendrán en cuenta los estudios de política jurídica, los análisis jurisprudenciales relevantes, las propuestas de perfeccionamiento normativo y las obras de referencia que aporten claridad, sistematización o soluciones a problemas de interpretación y aplicación del Derecho: De 0 a 1,5 puntos.</p> <p>2.- El prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio: de 0 a 1 punto.</p> <p>3.- Las reseñas o recensiones en las revistas científicas especializadas: hasta 0,5 puntos.</p> <p>4.- Las citas en otras publicaciones doctrinales: hasta 0,5 puntos.</p>	<p>cuenta los estudios de política jurídica, los análisis jurisprudenciales relevantes, las propuestas de perfeccionamiento normativo y las obras de referencia que aporten claridad, sistematización o soluciones a problemas de interpretación y aplicación del Derecho: De 0 a 3 puntos.</p> <p>2.- El prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio: de 0 a 2 puntos.</p> <p>3.- Las reseñas o recensiones en las revistas científicas especializadas: hasta 1 punto.</p> <p>4.- Las citas en otras publicaciones doctrinales: hasta 1 punto.</p>
3.2	Artículo en revistas	<p>Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.</p> <p>CRITERIOS DE CALIDAD Se valorará:</p> <p>1.- Las aportaciones originales e innovadoras en el ámbito jurídico, tanto teóricas como aplicadas, que contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico, al análisis histórico, social o cultural de las normas, y a la mejora del ordenamiento jurídico nacional o internacional. Asimismo, se tendrán en cuenta los estudios de política jurídica, los análisis jurisprudenciales relevantes, las propuestas de perfeccionamiento normativo y las obras de referencia que</p>	<p>Investigación jurídica realizada en materia de Derecho mercantil.</p> <p>CRITERIOS DE CALIDAD Se valorará:</p> <p>1.- Las aportaciones originales e innovadoras en el ámbito jurídico, tanto teóricas como aplicadas, que contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico, al análisis histórico, social o cultural de las normas, y a la mejora del ordenamiento jurídico nacional o internacional. Asimismo, se tendrán en cuenta los estudios de política jurídica, los análisis jurisprudenciales relevantes, las propuestas de perfeccionamiento normativo y las obras de</p>

		<p>aporten claridad, sistematización o soluciones a problemas de interpretación y aplicación del Derecho: De 0 a 1,5 puntos.</p> <p>2.- Las aportaciones publicadas en revistas de calidad contrastada o indexadas en base de datos bibliográficas de reconocido prestigio o en aquellas que han recibido un sello o reconocimiento de calidad por un organismo independiente: de 0 a 1 punto.</p> <p>3.- Las reseñas en las revistas científicas especializadas: hasta 0,5 puntos.</p> <p>4.- Las citas en otras publicaciones doctrinales: hasta 0,5 puntos.</p>	<p>referencia que aporten claridad, sistematización o soluciones a problemas de interpretación y aplicación del Derecho: De 0 a 3 puntos.</p> <p>2.- Las aportaciones publicadas en revistas de calidad contrastada o indexadas en base de datos bibliográficas de reconocido prestigio o en aquellas que han recibido un sello o reconocimiento de calidad por un organismo independiente: de 0 a 2 puntos.</p> <p>3.- Las reseñas en las revistas científicas especializadas: hasta 1 punto.</p> <p>4.- Las citas en otras publicaciones doctrinales: hasta 1 punto.</p>
3.3	<p>Capítulos de libro (con ISBN y no libros de resúmenes de congresos)</p>	<p>Investigación jurídica realizada en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.</p> <p>CRITERIOS DE CALIDAD Se valorará:</p> <p>1.- Las aportaciones originales e innovadoras en el ámbito jurídico, tanto teóricas como aplicadas, que contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico, al análisis histórico, social o cultural de las normas, y a la mejora del ordenamiento jurídico nacional o internacional. Asimismo, se tendrán en cuenta los estudios de política jurídica, los análisis jurisprudenciales relevantes, las propuestas de perfeccionamiento normativo y las obras de referencia que aporten claridad, sistematización o soluciones a problemas de interpretación y aplicación del Derecho: De 0 a 0,75 puntos.</p>	<p>Investigación jurídica realizada en materia de Derecho mercantil.</p> <p>CRITERIOS DE CALIDAD Se valorará:</p> <p>1.- Las aportaciones originales e innovadoras en el ámbito jurídico, tanto teóricas como aplicadas, que contribuyan al desarrollo del pensamiento jurídico, al análisis histórico, social o cultural de las normas, y a la mejora del ordenamiento jurídico nacional o internacional. Asimismo, se tendrán en cuenta los estudios de política jurídica, los análisis jurisprudenciales relevantes, las propuestas de perfeccionamiento normativo y las obras de referencia que aporten claridad, sistematización o soluciones a problemas de interpretación y aplicación del Derecho: De 0 a 1,5 puntos.</p>

		<p>2.- El prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio: de 0 a 0,5 punto.</p> <p>3.- Las reseñas o recensiones en las revistas científicas especializadas: hasta 0,25 puntos.</p> <p>4.- Las citas en otras publicaciones doctrinales: hasta 0,25 puntos.</p>	<p>2.- El prestigio de la editorial, de editoras/es, la colección en la que se publica la obra, si la colección o el libro ha obtenido algún sello de calidad otorgado por una institución de reconocido prestigio: de 0 a 1 punto.</p> <p>3.- Las reseñas o recensiones en las revistas científicas especializadas: hasta 0,5 puntos.</p> <p>4.- Las citas en otras publicaciones doctrinales: hasta 0,5 puntos.</p>
--	--	---	---

BLOQUE IV. EXPERIENCIA DE INTERÉS (MÁXIMO 5 PUNTOS)		AFÍN	TOTAL AFINIDAD
4.1	Contratos laborales con interés para la docencia	Contratos laborales que, por su naturaleza, acreditan en la persona contratada la obtención de unos conocimientos y de una experiencia directa en el ámbito del Derecho patrimonial privado aplicable a las relaciones jurídicas mercantiles.	Contratos laborales que, por su naturaleza, acreditan en la persona contratada la obtención de unos conocimientos y de una experiencia directa en el ámbito del Derecho mercantil.
4.2	Becas o contratos acogidos al Estatuto de Personal Investigador en Formación (homologadas FPI/FPU)	Cuando la persona adjudataria de la beca o contrato referido se encuentra bajo el amparo y la organización del Área de Conocimiento de Derecho Civil.	Cuando la persona adjudataria de la beca o contrato referido se encuentra bajo el amparo y la organización del Área de Conocimiento de Derecho Mercantil.

MOTIVACIÓN: Con los criterios anteriormente aprobados, el Consejo de Departamento ha tratado de lograr que los candidatos integrados en la bolsa de sustituciones que, eventualmente, pasaran a ocupar la condición de profesores sustitutos interinos en el Área de Conocimiento y Departamento de Derecho Mercantil, fuesen los más adecuados e idóneos para impartir docencia en las asignaturas cuyo encargo y responsabilidad docente recae en dicho Departamento.

**CRITERIOS APROBADOS PARA LA VALORACIÓN DEL BLOQUE V:
“VALORACIÓN DEL DEPARTAMENTO”
Bolsa Profesorado Sustituto - Curso 2026-2027**

DEPARTAMENTO:	DERECHO MERCANTIL
ÁREA:	DERECHO MERCANTIL

Según el Reglamento de cobertura de necesidades docentes (Guía de Aplicación del Baremo, Bloque V), “el Departamento podrá otorgar un máximo de 10 puntos adicionales a los candidatos basándose en méritos de los mismos, correspondientes a formación, actividad docente o investigadora o a otros criterios que establezca, los cuales deberán ser aprobados en Consejo de Departamento, con carácter previo a la valoración de las candidaturas, no pudiéndose puntuar los méritos ya valorados en alguno de los cuatro bloques anteriores.”

El Consejo de Departamento, reunido el día 8 de mayo de 2026, acuerda aprobar los siguientes criterios generales:

1. Integración en un grupo de investigación o en un proyecto de investigación, con actividad investigadora en el ámbito del Derecho patrimonial privado (hasta 1 punto).
2. Asistencia o impartición de cursos de innovación docente (hasta 1 punto).
3. Estancias en Centros de Investigación o en otras Universidades, realizadas con posterioridad a la finalización de los Estudios de Grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la Universidad de origen (hasta 1,75 puntos).
4. Presentación de comunicaciones y ponencias en Congresos, Jornadas y Cursos, cuyo contenido se encuentre circunscrito al ámbito del Derecho Mercantil (hasta 1,75 puntos).
5. Competencia acreditada en lengua extranjera (hasta 1 punto).
6. Haber adquirido la condición de alumno/a colaborador/a en el Área de Derecho Mercantil o en otra Área afín, siempre que se cuente con un informe anual de evaluación de la actividad favorable (hasta 1 punto).
7. Título de Grado en una titulación universitaria afín al Grado en Derecho, siempre que en su plan de estudios incorpore asignaturas cuyo contenido se encuentre directamente relacionado con la materia mercantil (hasta 1 punto).
8. Doctorado en derecho, con mención “doctorado europeo” o “doctorado internacional” (0,75 puntos).
9. Premio extraordinario de Grado, Máster o doctorado, en Derecho (hasta 0,75 puntos).

Tercero.- Aprobar que la puntuación mínima que se deba obtener al sumar los bloques I, II, III y IV del baremo, a partir de la cual los candidatos del listado definitivo formarán parte de la bolsa sea de 10 puntos.

Para que conste y surta los debidos efectos, firmo la presente certificación, con el Vº Bº de la Sra. Directora del Departamento, en Jerez de la Frontera, a doce de mayo de dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA DIRECTORA

EL SECRETARIO

Fdo. Blanca Romero Matute

Fdo. Pedro Lassaletta García